



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

URTEAK 1863-1865

Sekzioa D

Liburu-zk. 1975

Negoziatua 14

Espediente-zk. 20

Seriea

Orriak

GAIA

Trenbidos.

ESPEDIENTEA

Gestiones practicadas entre Ayun-
tamiento, Diputación y la cia del Ferrocarril
del Norte, para la construcción de un puente
con el objeto de unir con un tranvia el
Puerto y la Estación.

4

A la Diputacion Noviembre 12 de 1863

Recordará V.S. que en oficio de 21 Marzo de 1858, época en que se agitaba la cuestion de si la via ferrea debia pasar al frente de esta Ciudad por la izquierda ó derecha del Urumea y en cual de sus orillas debia situarse la Estacion, este Ayuntamiento, dejando que obrase la Ciencia, segun juzgase mejor, acudió confiado a la proteccion de V.S. expresando el modesto deseo de un puente de Comunicacion y el raille hasta el puerto, en el caso que la Estacion fuese situada en la derecha del Urumea; y el Ayuntamiento conserva la honrosa contestacion que mereció a V.S. con fha 23 de dicho mes, acompañando copias del oficio que V.S. dirigió el 22 Febrero del mismo año al Sr. Ingeniero Bommarit, y de la respuesta de este el 16 Marzo. Esta respuesta, en la que el Sr. Bommarit, se explicaba por encargo de la Administracion del Credito mobiliario, daba las seguridades mas expresivas de que el trazado seria determinado, contando con el concurso de V.S. y de manera que Conciliase todos los intereses, para lo que se estaba haciendo el estudio conveniente y necesario. Pero como el asunto llamaba la primera atencion cual era regular, el Ayuntamiento, llegó a comprender entonces, que otra comunicacion posterior del Sr. Bommarit, fha 23 de Marzo, dió a conocer las razones para no adoptar que la via viniese por la izquierda del Urumea, y si por la derecha, situando allí la Estacion, y que la Compania, colocaria el puente de comunicacion a la izquierda cuando la Diputacion considerase ó viese llegado el caso de necesidad.

Este caso ha llegado, Ill.^o Diputación, porque la Estación está á la derecha, y la vía en explotación, conociendo todos, los inconvenientes que ofrece la falta del puente; no en conveniencia particular ó exclusiva de esta localidad sino en interés de viajeros, transportes de mercancías y en fin de cuantos tengan que tocar con la vía.

Tales son los precedentes y los motivos que ponen al Ayuntamiento en la necesidad de molestar la atención de V.S. que, conociendo de cuantas reflexiones, pudiese consignar esta Corporación municipal en apoyo de la verdad espuesta, tomara, á no dudarlo, ese empeño eficaz, constante, que siempre emplea cuando se trata de proteger á sus hijos, plantear las facilidades que en gral. interviene el bien Común, y ver convertidas en realidades, ofertas cuya importancia es tan evidente.

Y esta es la confianza última, segura, en la que el Ayuntamiento acude á V.S. pidiendo que despliegue todo su celo, acierto y actividad que le caracterizan para que la Compañía del Fero-carril coloque el puente de Comunicación de la derecha á la izquierda del Urumea, al parejo de la Estación que se halla á la derecha de dicho río.

Dios &c

concurridas las obras, el Ayuntamiento renovó su sugerencia, por el mismo de comunicación, el 22 de Mayo de 1863.

Las copias de que tengo el gusto de remitir á S. A. S. se penetrarán del interés que me inspira el justísimo deseo con-
signado por S. A. en su muy atenta Comunicación de R. del
actual, acerca de la construcción de un puente que una las
estaciones del ferrocarril de esa Ciudad con la Orilla izquierda
del Orumbá.

Comunicaré á S. A. puntualmente el resultado que produzcan
mis gestiones, y puede S. A. contar con mi mas vivo apoyo para
el logro de tan importante objeto.

Dios guarde á S. muchos años. Dada en la Diputación general
en la M. N. y L. villa de Tolosa á 16 de Noviembre de 1863.

El Diputado general,

Ramon de Sarrahalun

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa
Su Secretario

Maninac Orreinteta

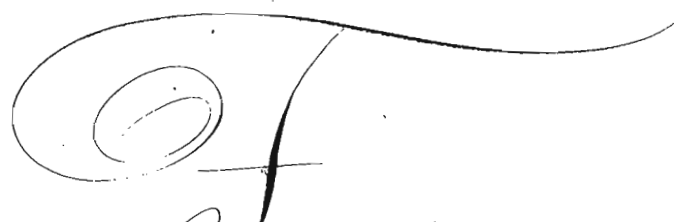
Ayuntamiento de

San Sebastian

Quando en la primavera del año de 1858 se suscitó la cuestión relativa al punto en que habría de situarse la línea del ferrocarril del norte por las comunicaciones de San Sebastián, ocurrió por un momento trabas á la ejecución de la línea, en virtud de ciertos obstáculos á la ejecución de ella, que era de su exclusivo dominio, y el Ayuntamiento de aquella ciudad siguió formidosa puella, si bien sostenida de una compensación razonable para el caso de que la línea no permitiese que la ciudad obtuviera la estación de la villa, y que el Ayuntamiento de aquella época al Yngenerador Mr. Bommart y las autoridades que en su día confesaron 16 y 23 de Marzo de dicho año con consentimiento y por encargo de los dros administradores de esta Sociedad respetable, justificaron la verdad que representada. = "En esta última se dice entre otras cosas: "quisiera siempre poner la estación en comunicación con el punto señalado por puente sobre el Orreaga, si el interés del comercio de San Sebastián lo reclamase para su progreso mas o menos próximo." = "Establida ya la estación de la villa de Berba, ha llegado ya el momento en que por interés general de viajeros, transportes y mercaderías y por consecuencia de la compañía explotadora, se debe á efecto la construcción del punto citado que una al punto ya indicado de rails por los grandes inconvenientes que ofrece el camino de Santa Catalina. = El Ayuntamiento de San Sebastián siempre celoso por el bien del pueblo á que tan dignamente representa, ha acudido á sus autoridades confesaron 12 del actual por medio del comercio de San Sebastián para lograr este importante objeto, y ya recurro

a' esa distinguida Sociedad con el fin de que tenga á bien contribuir a' que
asi se verifique. = La compañía debe de tener verdadera ventaja, en facilitar
las comunicaciones con el puerto de su importancia, y de ser
confianza que como por su naturaleza, consagrará sus recursos a la realización
de esta obra, dando así una prueba de su deseo de llevar adelante las obras como
plena garantía para desarrollar y fomentar el movimiento, facilitando al
Comercio y a los viajeros los medios indispensables para proporcionarles
abundancia y economía, y así misma, las utilidades que tienen por consecuencia
comunicación legítima de su provincia y celo. = Retorno, pues, á la Sociedad
y la riqueza con el mayor encarecimiento, que atendiendo los antecedentes del
Caso y teniendo en cuenta las observaciones que quedan expuestas,
tenga á bien contribuir con su poderoso influjo a' que la compañía
solicitada para ésta cual se transcribe esta comunicación, construya en
la forma indicada el puente que ponga en comunicación la esta-
ción del ferrocarril de San Sebastián con la villa propiamente dicha
= Dios que a' esa Sociedad muchos años. Dada en la Diputación provincial
de la villa de Logroño a' 16 de Noviembre de 1863. = Aquí
la firma. = A la Sociedad general de crédito mobiliario español =
Madrid

Es copia
El Diputado general
Ramón de Larraola



Luego el quinto se pasan á manos de V.S.S. la comunicacion
 comun que dirijo á la Direccion general de correo, maritimo
 espanol y á la compania de los ferrocarriles del Norte de
 Espana, en los terminos que aparecen de las adjuntas copias
 con el objeto de que se construya por esta empresa, un puente
 que una la poblacion del ferrocarril de San Sebastian con la
 villa de Guernica del Orumea. = V.S.S. con prevencion
 la gran importancia que tendria la ejecucion de este
 proyecto, no solo por lo que concierne á los intereses de la ciudad
 de San Sebastian y su puerto sino tambien para el co-
 mercio y los viajeros y por consiguiente para la mis-
 ma empresa explotadora que cubre y luego á V.S.S. con
 el mismo interes que una empresa de los demas de mis admi-
 nistrados, que presentando las comunicaciones de que se
 trata, á ambas Direccion y compania, contribuirán
 por todos los medios que les sugieran á su ilustracion y
 sus relaciones á que se logre el importante objeto que
 queda consignado. = Dios etc á V.S.S. m. p. a. L. De
 mi Direccion genl en la ex. y L. villa de Archa á
 16 del Noviembre de 1868. = Aqui las firmas. =
 Los Comisionados en corte y Diputados á Cortes
 de esta Provincia. = Madrid

Es copia
 El Diputado general
 Ramon de Larrañaga

La Sociedad general de crédito militar español digo
con esta fecha porquiente. = Aquí. = Lo que tengo el honor
de trasladar a esa respetable compañía rogándole tenga a
bien acuser al punto de los que por su ventura queda
conseguido. = Me he dirigido a la Sociedad general de cre-
dito militar español en la forma que en el primer tomo
de su aparcé por haber sostenido con ella correspondencia
sobre el punto que se ventila en jura en que la línea se
hababa a su cargo, y que por que la compañía accubien-
do a mis deos, se ventilará una vez más su provision y
la quietud de sus sentimientos, habiendo al mismo tiempo
acudora a diversos reconocimientos de este país. = Dios
que a esa compañía muchos años. D. M. Diputado
gen. en la C. y L. de Sevilla a 16 de Noviembre de
1863. = Aquí las firmas. = A la compañía de los ferro-
carriles de Norte de España. Madrid.

Es copia
El Diputado general
Ramón de Larrañaga

Los Señores Diputados á Cortes desta Provincia dirigieron con fecha 7 del actual un oficio de que se dio cuenta á mi Diputación extraordinaria en su Sesión de 11 del actual por la noche y cuyo tenor es el siguiente

"Excmos Señores de participar á V. S. que hemos entregado los oficios que por nuestro conducto ha dirigido á las compañías de veteranos de España y de los milicianos retirados al punto de comunicación tan unanimemente recomendada que debiera ser para el Orneca para la más fácil comunicación entre el punto y la estación de San Sebastian. Ambas Compañías nos han ofendido deliberar porferente y urgentemente sobre el proyecto. Nos hemos de advertir á V. S. que se nos quiso saber respecto á si contribuirían á su realización ya la Provincia ya la Ciudad. Contestamos que si algo pudiéramos permitirnos indicar era que V. S. hubiese dirigido con el encargo de presentarlo á las Compañías y que estas á la hora presente por sus propios intereses no lo estuviesen ejecutando."

Y lo traslado á V. S. quanto acordado por mi extraordinaria para tenerle al corriente de la marcha que sigue este asunto

P. W. S.

que á V. m. el D. m. Diputado gen. de la N. y L. villa
debolada á 14 de Diciembre de 1863.

El Diputado general,

Ramon de Lizasoain

Por la N. y L. Provincia de Guipúzcoa
Subsecretario
Ramon de Urteaga

Ayuntamiento de
San Sebastian

La Compañía de los ferrocarriles del Norte de España me dirije
en fecha 14 del mes actual la comunicacion del tenor siguiente
"En contestacion al escrito de V. S. fecha 16 de Noviembre
último relativo á la construccion del puente sobre el Orumea que
habe puer el valle con la estacion de San Sebastian, tenemos el ho-
nor de manifestarle que en la actualidad se están practicando los
estudios necesarios á este fin e inmediatamente que se concluyan me
apremuramos á ponerle en conocimiento de V. S. la determinacion ma-
ximamente que de su resultado resulte."

Y lo tranuncio á V. para su conocimiento y gobierno
Dios que á V. m. a. S. D. mi Diputado general de la N. y L.
villa de Tudela á 17 de Diciembre de 1863.

El Diputado general,

Ramon de Lizasoain

Por la N. y L. Provincia de Guipúzcoa

El secretario

Ramon Lecumberri

Ayuntamiento de San Sebastian

A la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España. digo hoy lo siguiente.

" A la Ciudad general de crédito mobiliario español, digo hoy lo siguiente. Con fecha 16 de Noviembre de 1867. tuve el honor de dirigir a una respetable sociedad, la comunicación siguiente. - Cuando en la primavera del año 1858. se suscitó la cuestión relativa al punto en que había de situarse la estación del ferrocarril del Norte en las inmediaciones de San Sebastian, deseara de no oponer trabas a la ejecución de la línea, me limite a dejar obrar a la ciudad en el terreno que era de su exclusivo dominio y el Ayuntamiento de aquella Ciudad siguió la misma huella si bien solicitando una compensación razonable para el caso de que la ciudad no permitiese que la citada estación se estableciese a la orilla izquierda del Orumea. - Las comunicaciones que dirigí en aquella época al Ingeniero Sr. Bonmart y las contestaciones que este me dió con fechas 16 y 23 de Mayo de dicho año con conocimiento y por encargo de los Sres Administradores de esa sociedad respetable, justifican la verdad que dejo sentada. - En esta última, se dice entre otras cosas " que sería siempre posible, poner la estación en comunicacion con el ferrocarril, cuando un puente sobre el Orumea, si el interes del Comercio de San Sebastian lo reclamase en un porvenir mas o menos proximo." - Establecida ya la estación a la orilla derecha y ha llegado ya el momento en que por interes general de viajeros, transportes y mercancías y por consiguiente de la Compañía explotadora, se lleve a efecto la construcción del puente citado que una al puerto por medio de rails, sin los graves inconvenientes que ofrece el llamado de Santa Catalina. - El Ayuntamiento de San Sebastian siempre celoso por el bien del pueblo a que tan dignamente representa, ha acudido a mi autoridad con fecha 12 del actual pidiendo el concurso de mi ayuda para lograr este preferente objeto, y yo recurro a esa distinguida Sociedad con el fin de que tenga a bien contribuir a que así se verifique. La

El 21 Feb. se dirigió a la provincia, oficio remediando la gestión anterior, de comunicacion entre la estación de ferrocarril, ciudad, y Puerto.

Así como a la vez, guerra

Compañía debe de tener verdadera ventaja en facilitar las comunicaciones con el puerto de su importantísima línea y yo espero confiada que como parece natural, consagrando sus recursos a la realización de esta idea, dando así una prueba de su deseo de llevar adelante las obras complementarias para desarrollar y fomentar el movimiento, facilitando al comercio y a los viajeros los medios indispensables para proporcionarles celeridad y economía y a su vez las utilidades que serian una consecuencia legítima de su provision y este Recurso, pues, a la sociedad y la ruoga con el mayor encarecimiento, que atendidos los antecedentes del caso y tomando en consideracion las observaciones que quedan, espuestas, tenga a bien contribuir con su poderoso influjo a que la Compañía explotadora a la cual se transcribe esta comunicacion, construya en la forma indicada el puente que ponga en comunicacion la estacion del Ferro-carriil del San Sebastian con la orilla izquierda del Uruñea. El Ayuntamiento de San Sebastian en oficio de 21. del actual recurre nuevamente a mi autoridad sobre este asunto tan vital a los intereses y al porvenir de aquella ciudad manifestándome que en el estado en que en 1.863. quedara ha de aspirar que en el dia podra tomarse una resolucion y que siendo cada dia mas evidente la necesidad de mejorar las comunicaciones entre el puerto y la estacion, me ruego interponga mi influjo para que pueda venirse a tal solution mas condeminente. Lo que me parece el deseo del Ayuntamiento que me dirijo a esa sociedad reiterándole que precedentemente queda franseado y suplicándole con todo encarecimiento tenga a bien contribuir a que quede cumplido a la mayor brevedad posible, interponiendo su poderoso valimiento con la Compañía de los Ferro-carriiles del Norte de España. Lo que tengo el honor de transmitir a esa Compañía respetable que observando mi ruego, con la seguridad de que tomando en consideracion el justo deseo del Ayuntamiento tenga a bien disponer la construcción del puente de que se trata dentro del plazo menor posible. 22

Lo traslado al C. por contestacion a su oficio de 21. del actual, quedando en comunicarle lo que me manifiesten sobre el particular tanto la mencionada Compañía como la sociedad general de crédito mobiliario Es-

padrol.
Dios que a V. m. p. de mi Diputado general en
la M. N. y L. villa de Topiza a 23 de febrero de 1867.

El Diputado general
Bogues de Herreria

Por la M. N. y L. Provincia de Guipuzcoa
Su Secretario

Walter de Herreria

Apuntamiento de San Sebastian

El Sr Director de la compañía del ferrocarril del norte
empiso de 1.º del actual, me dice lo siguiente

"Circular 23 de febrero último, se ha servido V.S. recor-
darme las comunicaciones dirigidas anteriormente a esta Com-
pañía, respecto al puente del puerto de la estación de San
Sebastián. — Por mi parte siempre será con el mayor pla-
cer todo aquello que tienda a facilitar el comercio y el subsistencia
de viajeros, y los intereses de las comarcas atravesadas, siempre
estando de acuerdo con los del ferrocarril. — Sin embargo afe-
soir de mi celo no puedo menos en estas ocasiones de separarme
de la opinión de la Real Diputación, al suponer que se
construyese la estación en la villa de Ruda del Urumea
cuyas a esta compañía la obligación de construir en su
terreno, y obra cualquiera que se fuera de nuestra vía férrea
— si se pesamina que el trabajo se ha establecido de acuerdo
con el Gobierno, que ha sido aprobado después de previa infor-
mación, que han sido hechas las observaciones de todos los puntos
atravesados, que han intervenido en su examen, no es
solo el Ayuntamiento de San Sebastián, pero también los
Ingenieros militares, la Comandancia de Marina, los
Ingenieros de Caminos, sino fácil convencerse que si debía
suspenderse algún crecimiento a esta compañía, memoria se ha
de haberse especificado terminantemente. — La aprobación del
emplazamiento actual de la estación de San Sebastián, ha
sido concedida de modo más explícito y la compañía no
podría aceptar más obligación que la de ejecutar las obras
necesarias, conservando las en buen estado, mientras dure el
período de la concesión. — Alindir el Sr. Bommarit, Di-

vector general de la compañía en 23 de Mayo de 1863 "que sería
siempre posible por las relaciones en comunicación con el puerto he-
chando directamente sobre el Orinoco, si el interés del comercio
de San Sebastian se reclamase en un favor más o menos
proximo," solo por indicio como juicio facultativo, un medio
de establecer una comunicación; y si bien es cierto que esto es una
verdad incontrovertible no quiere significar que sea la compañía
quien tenga que costear la multitud de obra. = No comprenderá
perforantemente que no existe nunca contrato allí donde no hay
obligaciones recíprocas ni compromisos contractuales. = Debo
atender también la atención de la Exma Diputación sobre
la misma frase que se cita en la comunicación a que tengo el
honor de contestar, pues al tratar del comercio en general me es
de hacer observar que el punto de la comunicación es muy es-
cudo y que esta se ha de responder a los expedientes que todos ju-
dician circular. = Fácil es de convencerse estudiando las leyes
de transporte por los ríos, que más se lamentan de los
errores de la forma, la buelta y el material destinados tanto a
esta compañía como a los demás canales que impalman la
del norte. Esto no puede llamarse tráfico propio de San Se-
bastian pues puede servirse de dicho puerto viniendo directa-
mente desde Yvan, o yendo con igual a otros de los puntos con
los que esta compañía trata en comunicación. = Uno de los puntos
que más debe fijar la atención de la Diputación es la existencia
de dos canales, el de entrada y el de salida, que son perpetuos
les son al interés del comercio y al puerto, cuando que
los puntos que también a estos peca las negociaciones extranjeras

y a' deservirlas por el otorgamiento. = De todos modos cuando la Real orden del 15 de Julio de 1864 aprobó el establecimiento de la Compañía de Andaluces a' Yndia ya se fijaron medidas especiales en interés de los particulares y agricultores, pues bien comprendió el Gobierno que el peaje que se imponía constituiría un gravamen de consideración. = Apesar de todo y aun cuando como lo sabe perfectamente esta Honorable Diputación, esta Compañía no ha contratado sobre el particular compromisos algunos, debo declarar a' Vds que hare' todos los esfuerzos para ayudar a' cualquier empresa que tome la resolución de una vía de comunicación entre la estación y el puerto: no puedo, ni en el caso de Andaluces que esta comunicación es puramente personal y que la hago con carácter oficioso, pues no puedo tener obligación formal respecto al particular. Serete sentid' se suministrará y dadas a' varios particulares que me los han pedido, habiénd' pedido porcoses comprender que podría celebrarse un convenio por medio del cual esta Compañía les facilitaría el arriendo de un terreno fijo y móvil necesario. Puestas en discusión puede estar convenido con la Diputación presa de M. N. y M. L. Provincia que hare' uso de toda mi influencia para facilitar cualquier combinación que pueda dar satisfacción a' los intereses de la Provincia y de la Compañía sin que unos ni otros se perjudiquen.

Lo que comunico a' V. Excmo. en su oficio de 21 de febrero último, de acuerdo con lo que le ofrecio en el mio de del 23.

[Handwritten signature]

